



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

ACUERDO CREE-005

RESULTADOS

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica mediante Resolución CREE-137 del 29 de abril de 2019, de conformidad con lo recomendado por la comisión que llevó a cabo el análisis del proceso, contrató al Ingeniero Edwin Orlando Mejía Reyes para que llevara a cabo la consultoría para la “Evaluación del Funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional”.

Si bien la consultoría se ha llevado a cabo de conformidad con los términos de referencia y dentro de los tiempos acordados, como resultado de diversas situaciones que ha identificado, tanto esta Comisión como otras instituciones del Subsector Eléctrico, se hace urgente llevar a cabo acciones complementarias que contribuyan a mejorar el funcionamiento del Mercado Eléctrico Nacional (MEN). Dentro de las acciones complementarias esta Comisión identificó acciones de carácter regulatorio que contribuirán a la solución de problemas de abastecimiento dentro del subsector eléctrico.

La administración de la CREE llevó un análisis mostrando que una forma eficiente técnica y administrativa de atender las acciones regulatorias adicionales que permitan contribuir a la solución de los problemas del MEN, es a través de la modificación que puede introducirse al Contrato CI CREE 01-2019. Las acciones regulatorias que requiere el sistema se listan a continuación y por lo tanto deben ser parte de la modificación referida:

- i. Elaboración de propuesta de Norma Técnica Transitoria de Acceso y Uso de la Capacidad de Transmisión y de Estudios Eléctricos.
- ii. Informe de propuesta para modificación a la regulación actual que permita incorporar la participación del sector privado en la actividad de transmisión, como lo manda la Ley General de la Industria Eléctrica.
- iii. Informe de los resultados del proceso de consulta pública para el nuevo Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica atendiendo las consultas de los actores relevantes del sector y del público en general para que este sea aprobado por el Directorio de Comisionados.
- iv. Informe de Revisión de TDR para Licitaciones en Generación y Estudio del Mercado Latinoamericano para aplicación de buenas prácticas de regulación de Generación Distribuida, el cual deberá incluir lo siguiente:
 - a. Informe de Revisión de TDR para licitaciones en generación de corto y largo plazo.
 - b. Informe de la Revisión de la Normativa en Países Latinoamericanos de los Mecanismos mediante los cuales la Generación Distribuida participa en el Mercado Eléctrico.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

- v. Elaboración de Términos de Referencia para licitación en transmisión y su cronograma propuesto.
- vi. Elaboración de Propuesta de Norma Técnica Transitoria de Conexión a la Red de Transmisión.

Como parte del análisis llevado a cabo, se determinó el monto adicional por las acciones regulatorias identificadas, tal monto alcanza un valor de L 180,000.00. Asimismo, igualmente se ha acordado un ajuste plan de trabajo de forma que las actividades contenidas en el alcance de la consultoría se finalicen el 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene dentro de sus funciones la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-052-2019 del 7 de octubre de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el en Artículo 3, literal F, numeral romano XV, Artículo 3, literal I, Artículos 8 de la Ley General de la Industria Eléctrica, y el

G.A.

quity

[Firma]



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Artículo 4 del Reglamento Interno del Directorio de Comisionados de la CREE, por unanimidad de votos de sus Comisionados

ACUERDA

- A)** Aprobar la modificación del Contrato CI CREE 01-2019 a fin de introducir las siguientes actividades:
- i. Elaboración de propuesta de Norma Técnica Transitoria de Acceso y Uso de la Capacidad de Transmisión y de Estudios Eléctricos.
 - ii. Informe de propuesta para modificación a la regulación actual que permita incorporar la participación del sector privado en la actividad de transmisión, como lo manda la Ley General de la Industria Eléctrica.
 - iii. Informe de los resultados del proceso de consulta pública para el nuevo Reglamento de la Ley General de la Industria Eléctrica atendiendo las consultas de los actores relevantes del sector y del público en general para que este sea aprobado por el Directorio de Comisionados.
 - iv. Informe de Revisión de TDR para Licitaciones en Generación y Estudio del Mercado Latinoamericano para aplicación de buenas prácticas de regulación de Generación Distribuida, el cual deberá incluir lo siguiente:
 - a. Informe de Revisión de TDR para licitaciones en generación de corto y largo plazo.
 - b. Informe de la Revisión de la Normativa en Países Latinoamericanos de los Mecanismos mediante los cuales la Generación Distribuida participa en el Mercado Eléctrico.
 - v. Elaboración de Términos de Referencia para licitación en transmisión y su cronograma propuesto.
 - vi. Elaboración de Propuesta de Norma Técnica Transitoria de Conexión a la Red de Transmisión.
- B)** Aprobar la modificación al Programa de Trabajo a fin de que las tareas consignas en el mismo se finalicen el 31 de diciembre.
- C)** Ampliar el monto del Contrato en L 180,000.00.
- D)** Autorizar al Comisionado Presidente la firma de la enmienda respectiva.
- E)** Comuníquese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: José Antonio Morán Maradiaga]
JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

OSCAR WALTHER GROSS CABRERA

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA